

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 1984

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

TELEFONOS INALAMBRICOS

Estando cada vez más extendida la oferta de teléfonos inalámbricos o sin cordón y de otros terminales telefónicos, tanto para uso doméstico o privado como en lugares o centros públicos, y produciendo dicho uso considerables interferencias en la recepción de los programas de televisión, por ocuparse dominio público radioeléctrico en bandas asignadas a ese medio, se recuerda que la Ley 31/1987, de 18 de diciembre (B. O. E. del 19), de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en particular sus artículos 7 (sobre dominio público radioeléctrico), 13 (sobre aprobación de terminales) y 29 (sobre especificaciones técnicas y certificado de cumplimiento), establecen determinadas prescripciones en orden a las condiciones de funcionamiento de dichos aparatos y a los requisitos exigibles a los titulares, así como la obligación de obtener la conexión y aprobación de terminales, y también la necesidad de contar con los certificados de homologación y de cumplimiento de las especificaciones técnicas para la importación, fabricación en serie, venta o exposición de estos instrumentos.

Por ello, se previene que los aparatos que nos ocupan no podrán exponerse al público, venderse, ni instalarse si no se cumplen las prescripciones anteriores, pudiendo, en caso contrario, incurrirse en las responsabilidades administrativas contempladas en el Título IV de la citada Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones,

responsabilidades que, en su caso, serían depuradas a través del oportuno expediente a tramitar por la Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Lo que se comunica para el conocimiento y consiguiente cumplimiento por parte de los vendedores y de los posibles usuarios.

Avila, 23 de mayo de 1989.

El Gobernador Civil, *Angel Olivares Ramirez.*

Número 2.097

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

NORMAS PARA QUE LOS FUNCIONARIOS Y LOS TRABAJADORES PUEDAN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO, QUE SE CELEBRARAN EL PROXIMO DIA 15 DE JUNIO DE 1989.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 378/1989, de 14 de abril (B. O. E. del 17), por el que se dictan normas para facilitar el ejercicio del derecho de voto de los trabajadores en las elecciones al Parlamento Europeo (R. D. 377/1989, de 14 de abril (B. O. E. del 17)), este Gobierno Civil de Avila y esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDAN

1.º Los funcionarios y los trabajadores que participen como electores en las elecciones del próximo día 15 de junio, en el supuesto de que no disfruten en tal fecha del descanso semanal, dispondrán en dicho día, para el ejercicio del derecho de voto, de un permiso

retribuido por la Administración y por las empresas, respectivamente, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un periodo inferior a dos horas:

—En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro, con el horario de apertura de las mesas electorales:

—Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis, con el horario de apertura de las mesas electorales:

—Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

—Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de funcionarios o trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los funcionarios o trabajadores

contratados a tiempo completo en el mismo organismo o empresa.

Corresponderá al Jefe del Organismo o al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los funcionarios o trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2.º Los funcionarios o trabajadores que tengan la condición de Presidente, Vocales, Interventores o Apoderados de mesas electorales, en el supuesto de que no disfruten dicho día de descanso semanal, tendrán derecho a los siguientes permisos retribuidos por la Administración o las empresas, respectivamente:

a) Funcionarios y trabajadores que tengan la condición de Presidente, Vocales o Interventores de mesas electorales:

—Tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación y cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior a dicha consulta.

b) Funcionarios y trabajadores que tengan la condición de Apoderados de mesas electorales:

—Disfrutarán de un permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los funcionarios o trabajadores comprendidos en este apartado, hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, el Jefe del Organismo o la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3.º Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en los apartados anteriores, no supondrán merma de la retribución que, por todos los conceptos, vinieran obteniendo los funcionarios o trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la

acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Avila, 1 de junio de 1989.

El Gobernador Civil, *Angel Olivares Ramirez*.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, *Antonio Delgado San Román*

Número 1.832

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Confederación Hidrográfica
del Tajo*

A N U N C I O

Don Pedro Hernández Malpartida, con Documento Nacional de Identidad 7.399.042, con domicilio en calle Camino de Polvoranca, número 2, 28044 Madrid, en representación de Mancomunidad Valdesanmartin, ha presentado en esta Confederación, instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 27,92 litros/segundo de aguas, a derivar del Río Alberche, Embalse de San Juan, con destino a abastecimiento de Urbanización, en término municipal de El Tiemblo (Avila), y conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas («B. O. E.» número 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril («B. O. E.» número 103, de 30 de abril), esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en el Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Avenida de Madrid, número 10, de Toledo, para cuantos deseen examinarlos.

(Referencia: 21.029/89).

NOTA EXTRACTO

La captación se realizará en la cola del embalse de San Juan, en la salida del Canal de Unión Fenosa, con una derivación consistente en un canal de hormigón en masa de 27,0 metros de longitud, 2,0 metros de ancho y altura variable, hasta un depósito de hor-

Número 2.098

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE AVILA

E D I C T O

Don Francisco Vieira Martin, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Avila.

HAGO SABER:

Que en el día de la fecha se ha constituido definitivamente con los Vocales que más abajo se expresarán, la Junta Electoral Provincial, a efectos de la celebración de Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, convocadas para el día 15 del actual, con la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Itmo. Sr. Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila.

VOCALES:

Ilustrísimos Señores don José María Romera Martínez y don Elias Dávila Lorenzo, Magistrados de esta Audiencia Provincial.

D. Eduardo Ruiz Ayúcar y don Ramón Sastre Martín, Licenciados en Derecho residentes en Avila.

SECRETARIO:

Don Esteban Buenadicha Avezuela, Secretario de la Audiencia Provincial de Avila.

Dado en Avila, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

migón armado donde se instalará una bomba sumergible de 60 C. V. de potencia, que eleva las aguas con tubería de impulsión de fibrocemento Ø 200 mm. y 2.637 metros de longitud, hasta un depósito regulador de 1.000 metros cúbicos de capacidad, situado a una cota 114,5 metros más elevada que el punto de toma.

Del depósito regulador partirá la red de distribución formada por tuberías de P. V. C. y Polietileno de alta densidad con una longitud total aproximada de 22.167 metros.

Toledo, 9 de mayo de 1989 .

El Jefe de Sección Técnica, *José María Mingueta Velasco*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En el procedimiento número 140/87, de tercería de dominio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Il.tra. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos número 140/87, de tercería de dominio, pieza separada del juicio ejecutivo número 99/82, seguidos a instancia de don Justo Herráez Martín y don Metodio Gabriel Gil Ortega, dirigidos por el Letrado don José María Asiain y representados por la Procuradora doña María Lourdes González Mínguez, contra la Caja Rural Provincial de Avila, en la actualidad Caja de Ahorros de Salamanca, defendida por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez, y representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y contra la Sociedad Agraria de Transformación Santa Teresa de Jesús, de Papahort, declarada en rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda entablada por la Procuradora doña María Lourdes González Mínguez, en representación de don Justo Herráez Martín y don Metodio Gabriel Gil Ortega, contra la Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y contra la Sociedad Agraria de Transformación Santa Teresa de Jesús, declarada en rebeldía, debo declarar y declaro: que los bienes embargados en el juicio ejecutivo número 99/82 de esta Juzgado, a que se refiere el hecho primero de la demanda, son propiedad de los actores, mando alzar el embargo trabado sobre los mismos en el citado procedimiento y condeno en las costas originadas en este pleito a la Caja Rural Provincial de Avila.

Llévese testimonio de esta sentencia, una vez firme, al juicio ejecutivo citado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la condenada le será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que en el plazo de cinco días se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. María José Rodríguez Duplá.

Y para notificar a la demandada en rebeldía, se expide el presente en Avila, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.057

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don José María Prieto y Fernández-Layos, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su partido.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora doña María del Carmen Mata Grande, contra don Luis Jesús Hortal Garcón, en trámite de procedimiento de apremio en cuantía de dos millones novecientas setenta

y tres mil novecientas noventa pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

«Parcela número 76 (Urb. Buenos Aires de Gredos), en la manzana número 10, con una superficie de 738 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 67; Este, parcela número 77; Oeste, parcela número 75; Sur, transversal T-4. En la misma se embarga asimismo vivienda unifamiliar tipo chalet, del tipo Tornellas de ladrillo macizo y fábrica y cubierta de teja modelo Gredos; superficie de 89,36 metros cuadrados y 16,30 metros cuadrados a terraza o porche. Inscrita al tomo 716 bis, libro 29, folio 230, finca número 2.459-2.».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Palacio, de esta localidad, y a las once horas, el día seis de julio del corriente, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 3.710.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

CUARTA.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda el día siete de septiembre a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, es decir 2.782.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día cinco de octubre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Piedrahita, a veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.042

Ayuntamiento de Mijares

E D I C T O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Jesús Núñez Alonso, ha solicitado licencia para instalar un Taller de Corte y Confección, en local situado en la Carretera de Avila a Casavieja, s/n., término municipal de Mijares.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mijares, a 4 de abril de 1989.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.331

Ayuntamiento de Arévalo

E D I C T O

Don Nicolás Bragado e Hijos, C. B., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller de marmolista, en la calle Principal de la Morería, número 23.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-

nes pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, 4 de mayo de 1989.
El Alcalde, *Luis-A. Antonio Martín*.

—1.750

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Habiendo sido solicitada licencia de obras por don Santiago Broncano Fernández, para adaptación de un local en la planta baja del edificio situado en la calle de Calvo Sotelo, de esta localidad, que se dedicará a la explotación de Disco Pub, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 a) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigentes, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Sotillo de la Adrada, a 11 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.864

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Don Ignacio Broncano Fernández, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Disco Pub a emplazar en calle Calvo Sotelo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sotillo de la Adrada, a 11 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.865

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Don Francisco Muñoz Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que por doña Dionisia Sánchez Gutiérrez, se solicita autorización para apertura de una residencia de ancianos, en la calle Victoria, 20

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 15 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Francisco Muñoz Sanz*.

—1.867

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Don Manuel Manso González, de esta vecindad, domiciliado en la calle General Sanjurjo, número 7, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un local, destinado a bar, denominado «Barcarola», a ubicar en el paraje de «El Arroyo de la Parra», de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, en las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 15 de mayo de 1989.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.900

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

HACE SABER:

Que por don Felipe López del Corral Arroyo, ha sido solicitada

licencia municipal para la instalación de G. L. P., con depósito cerrado, en la finca de su propiedad, sita en la calle Doctor Sacristán, del Barrio de La Estación, de esta población.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y pelegrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por dicha instalación, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués, a 16 de mayo de 1989.

El Alcalde Presidente, *Manuel Rosado Ran.*

—1.915

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Por don Frutos Gutiérrez González, en representación de don Clemente Manso López, vecino de El Barraco, domiciliado en la calle San Sebastián, número 38, adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de 228 pinos, secos, con 365 metros cúbicos de madera, con corteza, en el monte n.º 58, correspondiente al año 1987, adjudicado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de abril de 1987, en la cantidad de pesetas 640.000, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 38.400 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 17 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.933

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Por don Frutos Gutiérrez González, en representación de don Clemente Manso López, vecino de El Barraco, domiciliado en la calle San Sebastián, número 38, adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de 160 pinos, con 297 metros cúbicos de madera, con corteza, en el monte número 58, correspondiente al año 1987, adjudicada por el Pleno Municipal con fecha 14 de abril de 1987, en la cantidad de pesetas 1.040.000, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 62.400 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 17 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.934

Ayuntamiento de Casavieja

E D I C T O

Por parte de don Félix Martínez Cañas, se ha solicitado licencia para la instalación de una terraza al aire libre y actuaciones musicales, en la finca número 32 de la calle Puerto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casavieja, a 17 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.935

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Don Lucio Gabriel García, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para apertura de una nave para Sala de Velatorio, a emplazar en calle del General Monasterio.

En cumplimiento del artículo 30 número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sotillo de la Adrada, a 17 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.936

Comunidad de Regantes de Mesegar de Corneja

E D I C T O

El Presidente de la Comunidad, de conformidad con el artículo 44 y concordantes de las Ordenanzas y sus Disposiciones Transitorias a), una vez recaída la aprobación de las mismas por la Superioridad, ha acordado convocar Junta General para el día 25 de junio de 1989, a las 10 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mesegar de Corneja, previa autorización de uso del local por el señor Alcalde.

ORDEN DEL DIA

Primero.—Elección de Presidente, Vicepresidente y Vocales Junta Gobierno y Jurado.

Segundo.—Examen y aprobación Presupuestos ingresos y gastos corriente año.

Tercero.—Nombramiento de Secretario y Tesorero-Contador.

Cuarto.—Lectura y aprobación Acta Junta General.

REQUISITOS ASISTENCIA JUNTA GENERAL

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, con voz y voto, todos

los partícipes de la Comunidad, así regantes como industriales. Artículo 47.

Aquellos que por fuerza mayor no puedan asistir a la Junta, podrán delegar sus votos. Artículo 49

Mesegar de Corneja, 23 de mayo de 1989.

El Presidente de la Comunidad, *Ilegible*.

—1.953

Ayuntamiento de Orbita

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

El próximo día 19 de junio de 1989, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Orbita, la apertura de plicas optando a la subasta siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA: Enajenación de 793 pies, especie Pino Pinea, con corteza y un volumen de 378 metros cúbicos.

VALOR DE TASACION:

BASE: 995.000 pesetas.

INDICE: 1.243.750 pesetas.

LOCALIZACION: Monte número 33 de los propios del Ayuntamiento de Orbita.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Ordinario.

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura.

PLAZO DE EJECUCION: Año natural.

EPOCA DE CORTA: La de paralización de la savia.

PRESENTACION DE PLICAS: Hasta quince minutos antes de la apertura.

APERTURA DE PLICAS: 12,30 horas del día.

CONDICIONES GENERALES: Los pliegos de condiciones y el modelo de proposición por las que se regirá esta subasta, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento en las horas de oficina desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA SUBASTA: De quedar desierta la primera, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones.

Orbita, a 29 de mayo de 1989.
El Alcalde, *Pablo Bartolomé Sáez*.

—1.983

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid)

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid, por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de 272,871 metros cúbicos de madera con corteza de 613 pinos.

OBJETO: Subasta para el aprovechamiento de 613 pinos, con 272,871 metros cúbicos maderables con corteza.

DURACION O PLAZO DE EJECUCION: Año natural.

PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE: Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION: Valor de tasación, primer lote, 545.752 pesetas; valor índice, 682.178 pesetas.

PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PLICAS: Diez días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, por tener carácter de urgencia, Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce, en días hábiles de trabajo.

APERTURA DE PLICAS: El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en las Casas Consistoriales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, edad, domicilio, Documento Nacional de Identidad, (en nombre propio o en repre-

sentación de, conoce el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, de fecha, para el aprovechamiento de 613 pinos, con 272,871 metros cúbicos de madera con corteza y con supeditación estricta a los Pliegos de Condiciones y demás documentos que componen el expediente de subasta, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD: Hace constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determina el R. C. de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma).

Santa María de la Alameda, a 26 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.022

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid)

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid, por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de 792,576 metros cúbicos de madera con corteza, 850 pinos.

OBJETO: Subasta para el aprovechamiento de 850 pies de pino, con 792,576 metros cúbicos con corteza.

DURACION O PLAZO DE EJECUCION: Año natural.

PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDIENTE: Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION: Valor de tasación, segundo lote, 6.340.608 pesetas; e índice, 7.925.760 pesetas.

PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PLICAS: Diez días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, por tener carácter de urgencia, Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce, en días hábiles de trabajo.

APERTURA DE PLICAS: El día siguiente hábil a aquél en que

finalice el plazo de presentación de proposiciones a las trece treinta horas, en las Casas Consistoriales.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, edad, domicilio, Documento Nacional de Identidad, (en nombre propio o en representación de), conoce el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, de fecha, para el aprovechamiento de 850 pinos, con 792,576 metros cúbicos de madera con corteza y con supeditación estricta a los Pliegos de Condiciones y demás documentos que componen el expediente de subasta, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número).

INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD: Hace constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determina el R. C. de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma).

Santa María de la Alameda, a 26 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.023

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO CONCURSO FESTEJOS TAURINOS

Por tener carácter de urgente, se anuncia para que una vez transcurridos ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, al día siguiente hábil una vez transcurridos éstos, el concurso para la organización de los festejos taurinos en el presente año, el que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, asistido de la Secretaria de la Corporación, que dará fe del acto.

La apertura de las plicas que se presenten optando a este concurso para la organización de los in-

dicados festejos, de acuerdo con el pliego de condiciones redactado al efecto, por la Comisión correspondiente, que tendrán lugar los días 24 y 25 del próximo mes de agosto, se llevará a efecto ante la Mesa constituida a tal fin, y será adjudicada al autor de la proposición que ofrezca mayores garantías en favor del Ayuntamiento en su conjunto, teniendo en cuenta no sólo a lo que afecta a la parte económica sino también a lo que concierne en el aspecto moral y profesional del licitador.

Los espectáculos a celebrar, consistirán en una novillada con cuatro reses cada una de las tardes de los días 24 y 25 de agosto, que serán lidiados por dos diestros en cada una de las dos novilladas.

Tanto la elección de los toros de la ganadería que este Ayuntamiento estimé más conveniente, como la de los novilleros, esta Corporación se reserva la facultad de decidir cuáles han de ser contratados a la vista de los que ofrezca el que resulte adjudicatario, siempre que sean a satisfacción de ella.

Esta Corporación ofrece la subvención de un millón cuatrocientas mil pesetas, la plaza portátil propiedad de este Ayuntamiento debidamente montada en el sitio de costumbre, así como facilitar la agrupación musical para que amenice dichos espectáculos, sin cargo alguno para el adjudicatario.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración del concurso, exigiéndose para éste la fianza de cincuenta mil pesetas, que previamente constituirá en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cual le será devuelta en el acto, el día de la celebración del concurso en caso de no serle adjudicado el mismo.

El Pliego de condiciones que ha de servir de base para la organización de estos espectáculos taurinos, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Serán rechazadas todas aquellas proposiciones que superen la cantidad ofrecida como subvención por este Ayuntamiento, aunque ofrezcan celebrar más espectáculos que por los que este anuncio salen a concurso.

El importe de este anuncio, será satisfecho por el licitador al que sale a concurso.

San Bartolomé de Pinares, a 1 de junio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, de profesión, vecino de, en posesión del correspondiente Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, y del Pliego de Condiciones que ha de servir de base para el concurso de la organización y celebración de los festejos taurinos, durante los días 24 y 25 de agosto próximo, con motivo de sus Fiestas Patronales, se compromete a realizar los mismos por la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

—2.075

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL (AVILA)

Don Antonio García García, Secretario de este Ayuntamiento de El Arrenal (Avila):

CERTIFICO.—Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 del presente mes de mayo, entre otros, y por unanimidad, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

«4.º—Aprobación, si procede, de la Oferta de Empleo Público para 1989.

Visto el expediente tramitado para concretar la oferta de empleo público de esta Corporación para 1989, y resultando que el referido expediente está ajustado a cuanto establece la Legislación Vigente, en relación con lo dispuesto en el artículo 128 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, conteniendo los correspondientes certificados del Secretario-Intor. y el Dictamen de la Comisión de Hacienda.

Los señores miembros de esta Corporación asistentes, por unanimidad acuerdan:

Aprobar el expediente tal y como ha sido redactado y consecuentemente, la oferta de empleo público de esta Corporación para 1989, que queda concretada en la siguiente forma:

a) *Plaza de personal funcionario.*—Una plaza de Subalterno —múltiples servicios— perteneciente al Grupo E (Art. 25, Ley 30/84); Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Operario de Servicios Múltiples; Titulación: Certificado de Escolaridad.

b) *Puestos de trabajo reservados a personal laboral.*—Una plaza para el servicio de recogida de basuras y otros servicios múltiples con nivel de Certificado de Escolaridad, debiéndose alternar en la contratación mensualmente, para mayor participación de los obreros de la localidad.

—Dos plazas con igual nivel de titulación que la anterior para ser contratados en época estival como Auxiliares de la Policía Municipal o Vigilantes Nocturnos.

Del presente acuerdo se dará conocimiento tanto al Estado a través del Gobierno Civil como a la Comunidad Autónoma de Castilla y León por la Delegación Territorial».

Y para que conste y remitir, en cumplimiento de lo acordado, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, expido la presente —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-1 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril y artículos 127 y 129-3.º del Texto Refundido 781/86, de 18 de abril—, en El Arenal, a 16 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Félix Casado.* —1.912

AYUNTAMIENTO DE MIJARES (AVILA)

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento los padrones relativos a los siguientes tributos:

Tasa por servicio de recogida de basuras, Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Mijares, 16 de mayo de 1989.

El Alcalde, *ilegible.* —1.913

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS (AVILA)

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados en general, que encontrándose

redactado el padrón correspondiente al impuesto municipal de circulación de vehículos de este municipio de año 1989, el mismo se mantendrá expuesto al público, por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», a los efectos pertinentes de su examen de este Ayuntamiento y observaciones en su caso.

Navarredonda de Gredos, 17 de mayo de 1989.

El Alcalde, *ilegible.*

—1.914

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE (AVILA)

ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO EJERCICIO DE 1989

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santa Cruz del Valle, a 19 de mayo de 1989.

El Presidente, *ilegible.*

—1.925

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CUBILLO (AVILA)

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Muni-

cipal General Unico para el ejercicio de 1989 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Santa María del Cubillo, 18 de mayo de 1989.

El Alcalde, *ilegible.*

—1.926

CORPORACION DE RASUEROS (AVILA)

ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO EJERCICIO DE 1989

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Rasueros, a 19 de mayo de 1989.

El Presidente, *Benjamín Robledo Robledo.*

—1.927